I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001096

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 10 AGO. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2492/2015; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/121/2015, modificado por los Decretos Exentos Nº202/0425/2015; Nº 202/494/2015; Nº 202/1082/2015 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/121/2015, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA DE DISCAPACIDAD 2015".** El cual fuese modificado mediante los documentos que se citan en los vistos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 08 de Julio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ADRIANA ELIZABETH BAEZ GODOY**, cédula de identidad N° 8.198.530-8 para que se desempeñe como Apoyo al programa discapacidad 2015 con las siguientes funciones:

- Apoyar a la coordinadora del programa administrativamente.
- Gestionar y coordinar las tareas del programa discapacidad.
- Fomentar la participación y creación de organizaciones de grupos de discapacidad.
- Potenciar la ilusión de las personas con discapacidad en la sociedad.
- Apoyar la planificación anual de las intervenciones y reuniones del equipo de discapacidad.
- Realizar todas otras funciones que la coordinadora del programa le encomiende.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar **ADRIANA ELIZABETH BAEZ GODOY,** la suma mensual de $555.555.- (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos), brutos, dentro de los 5 primeros días del mes siguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **ADRIANA ELIZABETH BAEZ GODOY** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001096

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ADRIANA ELIZABETH BAEZ GODOY,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **ADRIANA ELIZABETH BAEZ GODOY** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión **ADRIANA ELIZABETH BAEZ GODOY** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

***CINDY DEL CANTO PINO**
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 08 de Julio de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **ADRIANA ELIZABETH BAEZ GODOY,** chilena, cédula de identidad Nº8.198.530-8, domiciliada en Los Mayas Nº639, Departamento 402, comuna de Cerrillos, teléfono 964698246, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/121/2015 que aprobó el programa denominado **"PROGRAMA DISCAPACIDAD 2015"**, modificado por el Decreto Exento N° 202/1082/2015 doña **CINDY DEL CANTO PINO,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ADRIANA ELIZABETH BAEZ GODOY** para que se desempeñe como **APOYO AL PROGRAMA DISCAPACIDAD 2015**, con las siguientes funciones:

- Apoyar a la coordinadora del programa administrativamente.
- Gestionar y coordinar las tareas del programa discapacidad.
- Fomentar la participación y creación de organizaciones de grupos de discapacidad.
- Potenciar la ilusión de las personas con discapacidad en la sociedad.
- Apoyar la planificación anual de las intervenciones y reuniones del equipo de discapacidad.
- Realizar todas otras funciones que la coordinadora del programa le encomiende.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de Julio 2015 al 31 de Diciembre 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **ADRIANA ELIZABETH BAEZ GODOY**, la suma mensual de $555.555.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ADRIANA ELIZABETH BAEZ GODOY** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **ADRIANA ELIZABETH BAEZ GODOY** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de la Oficina de Discapacidad.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **ADRIANA ELIZABETH BAEZ GODOY,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADRIANA ELIZABETH BAEZ GODOY
C.I. N°8.198.530-8

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV